



0000002

- 1 -

1 Dic 9/03



DR. JORGE PINO VERNAZA



NUMERO:

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES QUE HACE LA
COMPAÑÍA BIOFACTOR S.A.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día nueve de Diciembre del dos mil tres, ante mí, Doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **BIOFACTOR S.A.**, representada por el señor **ALFONSO ROMERO CARBO**, quien declara ser ecuatoriano, viudo, Ingeniero, en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea, y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en el cual conste la **REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:--

CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Comparece a otorgar la presente escritura, el Ingeniero Alfonso Romero Carbo, por los derechos que representa de **BIOFACTOR S.A.**, en su



calidad de Presidente, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el ocho de diciembre del dos mil tres, tal como consta de las copias del nombramiento y del acta que se acompaña.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) BIOFACTOR S.A. se constituyó con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES, mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el dieciocho de julio del dos mil, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el dieciocho de agosto del dos mil. B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil tres, aprobó: Reformar sus estatutos sociales, en relación a su objeto. Se facultó expresamente al Presidente, Ingeniero Alfonso Romero Carbo, para que otorgue la escritura pública correspondiente.-----

CLAUSULA TERCERA: REFORMA DE ESTATUTOS.- Con estos antecedentes, Yo, Alfonso Romero Carbo, a nombre y en representación de "BIOFACTOR S.A.", en mi calidad de Presidente, y Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil tres, declaro reformados los estatutos de la compañía, en los términos que se contiene en el Acta de Junta General de Accionistas antes referida, que forma parte integrante de esta escritura. **REFORMA DE ESTATUTOS.-** Se declaran reformados los estatutos de la compañía "BIOFACTOR S.A.", en los siguientes términos:

Artículo Segundo, que trata sobre el objeto social de la



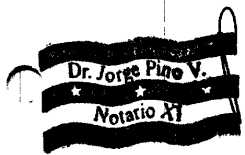


0000005

- 2 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



compañía, se aumentarán en los literales B) y C), dos actividades más, a las demás actividades se asignarán los literales conforme el orden alfabético, según corresponda, de tal forma que el Artículo Segundo se leerá: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kérex, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar además a diferentes procesos tales como centrifugación y refinación de aceites minerales o sintéticos usados. C) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel uno, diesel dos, jet fuel, gasolinas, gas licuado de petróleo, etc. etc. D) A la actividad litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas, publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. E) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítimas de materiales de construcción y de toda clase de



mercaderías en general, de pasajeros y de carga; F) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos y maquinarias livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamble, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de los mismos; G) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica, y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción; H) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas; I) Podrá dedicarse a la exportación, importación, industrialización,





DR. JORGE PINO VERNAZA



000004

- 3 -

comercialización, y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados; J) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtengan; K) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas, para la instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización, en el campo gerencial, administrativo, contable, de computación de procesamiento de datos, informática, e instalación de software, de control y/o auditoría; así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia, o entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará sus servicios correspondientes, a excepción de guardiana y seguridad privada; L) Podrá dedicarse además, al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades



pesquera, camaronera, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos y externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaroneras, viveros, piscinas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, y productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; M) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, funguicidas, plaguicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; N) Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta comisionista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la venta de cartera, ni a la intermediación financiera. N)





0000005

- 4 -



DR. JORGE PINO VERNAZA



Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal, y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación, y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; O) Provisión de servicios de limpieza, recolección, y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficinas; y la administración y mantenimiento en general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; P) Instalación, explotación, y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de empleo y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; Q) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plástica en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos hilados, y artículos de vestir en general. R) A la actividad



inmobiliaria, pudiendo para el efecto adquirir, enajenar, permutar, tenencia, administrar, arrendar, subarrendar, anticresis, corretaje de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontales de edificios y casas. S) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. T) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios; y agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. U) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con un objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas con su objeto social, suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole, Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social, para el cumplimiento del mismo.”-----

CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-

Ingeniero Alfonso Romero Carbo, en su calidad de



Dr. Jorge Pino V.

Notario

Guayaquil, 18 de Agosto del 2.000 ✓

0000006

Dr. Jorge Pino V.

Notario

Señor Ing.

ALFONSO ROMERO CARBO ✓

Ciudad.-

De mis consideraciones: ✓

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía BIOFACTOR S.A., en su Sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted PRESIDENTE de la Compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social de la Compañía, le corresponde entre otras atribuciones, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, de manera individual.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 18 de Julio de 2.000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 18 de Agosto del 2.000. ✓

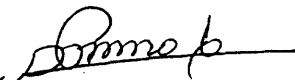
Particular que comunico a Usted, para los fines legales consiguientes.

Atentamente,


ROBERTO AYALA MOLINA ✓

GERENTE GENERAL

RAZON: ING. ALFONSO ROMERO CARBO, de nacionalidad Ecuatoriana, Portador de la cédula de identidad No. 0902065721, declaro que acepto el cargo de PRESIDENTE de la Compañía BIOFACTOR S.A., y que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento.- Guayaquil, 18 de Agosto del 2.000.- ✓


ING. ALFONSO ROMERO CARBO



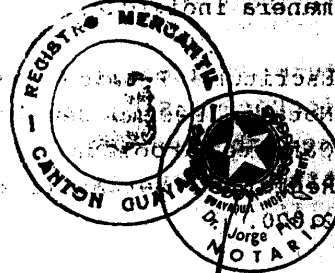
RN: 24/8/00 } Agm
+ 5 años
24/8/05

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de
PRESIDENTE de la compañía BIOFACTOR S. A., a favor de ALFONSO
ROMERO CARBO, folio 56.311, Registro Mercantil número 15.891,
Repertorio número 20.094.- Se archivan los Comprobantes de
pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veinte y cuatro de
Agosto del dos mil.-

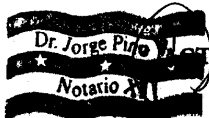
Falta
DRA. KATIA MURRIETA WONG
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA
DEL CANTON GUAYAQUIL

f. MFG
Trámite N° 44281



DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 09 *Septiembre* 03

Dr. Jorge Fino Vernaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



8/03

**JUNTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA BIOFACTOR S.A.**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 8 días del mes de diciembre del 2003, a las 11:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en la oficina ubicada en el kilómetro 1 ½ de la Avda. Carlos Julio Arosemena, con el objeto de conocer y resolver sobre la Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos sociales.

0000007

La señora Secretaria procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
ALFONSO ROMERO CARBO	600	US\$ 600.00
JOSE FERNANDO URIBE PEREZ	200	US\$ 200.00
TOTAL	800	US\$ 800.00

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

El señor Secretario manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2º de la Ley de Compañías. Se deja constancia que el Comisario de la compañía fue individual y especialmente convocado. Se declara instalada la sesión presidida y actuando de secretario ad-hoc, en su orden respectivamente, los señores Alfonso Romero Carbo y José Fernando Uribe Pérez.

PRIMERO Y UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AMPLIACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES - El Ingeniero Alfonso Romero C., manifiesta que actualmente, debido a las actividades que desarrolla la compañía, es necesario ampliar el objeto social de la compañía, a efectos de incrementar la producción de la misma. La Junta General luego de deliberar resuelve por unanimidad de votos:

1. Que se reformen los Estatutos de la compañía BIOFACTOR S. A., en los siguientes términos:

En el artículo Segundo, que trata sobre el objeto social de la compañía, se aumentarán en los literales B) y C), dos actividades más, a las demás actividades se asignarán los literales conforme el orden alfabético, según corresponda, de tal forma que el Artículo Segundo se leerá:

"ARTICULO SEGUNDO: La compañía tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Prestar todo tipo de servicios petroleros en el área de segmentación, inspección, control geológico y de calidad, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera, así como a la comercialización de gasolina, diesel, kéréx, gas, lubricantes, aceites y combustibles en general y/o sus derivados. B) Recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y comercialización de aceites usados. Se podrá dedicar además a diferentes procesos tales como centrifugación y refinación de aceites minerales o sintéticos usados. C) Así mismo podrá dedicarse a la importación, almacenamiento, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, tales como fuel oil, residuos de petróleo, diesel 1, diesel 2, jet fuel, gasolinas, gas licuado de petróleo, etc. etc. D) A la



litográfica, tipográfica, y a la edición de libros, revistas, publicaciones en general; así como a la importación, exportación y comercialización de libros, equipos e insumos didácticos para enseñanza de escuelas, colegios, universidades; equipos de imprenta y papelería en general; a la importación y exportación de maquinarias y materias primas conexas y de sus repuestos para el desarrollo de dichas actividades. E) Realizar a través de terceros el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítimas de materiales de construcción y de toda clase de mercaderías en general, de pasajeros y de carga. F) Importación, comercialización, distribución, compra, venta, consignación, trueque y arrendamiento de todo tipo de automotores, vehículos y maquinarias livianos y pesados, motocicletas, motores, aeronaves, helicópteros, barcos, lanchas a motor y maquinarias agropecuarias, textiles, artesanales e industriales, así como sus equipos accesorios, instrumentos y partes; así como su ensamblaje, mantenimiento y reparación mecánica, eléctrica, enderezada y pintada de los mismos. G) Construcción, reparación y decoración de toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, edificios, ciudadelas, urbanizaciones, lotizaciones, centros comerciales, condominios, hospitales, carreteras, puentes, y obras civiles en general; fiscalización, diseño, instalación, construcción, mantenimiento y supervisión de cualquier clase de obras relacionadas con la Ingeniería Civil, Mecánica, Eléctrica, Sanitaria, Hidráulica, y con la Arquitectura y Urbanística en general; así mismo podrá importar, comprar, arrendar, vender, consignar las maquinarias livianas y pesadas, materiales y accesorios necesarios para la industria de la construcción. H) Promover y desarrollar el turismo receptivo, el turismo interno y social, mediante la instalación, administración y representación de agencias de viajes, hoteles, moteles, restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación, estando incluso facultada para encargar la administración de los antes mencionados establecimientos con fines turísticos a terceras personas naturales y/o jurídicas. I) Podrá dedicarse además, a la exportación, importación, industrialización, comercialización, y distribución de toda clase de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, jugos, aguas gaseosas, agua natural, productos químicos y farmacéuticos, materia activa o compuesta para la rama veterinaria y/o humanas profilácticas o curativas en todas sus formas y aplicaciones; ya sean en estado natural, elaborados o semielaborados. J) Agenciamiento y/o representación de empresas comerciales, aéreas, navieras, e industriales, sean estas nacionales o extranjeras, pudiendo vender, comprar, importar, exportar o comercializar en general todos los servicios, artículos, productos o materiales relacionados con las agencias y/o representaciones que obtengan. K) Prestación de servicios técnicos y profesionales a empresas, para la instalación, organización, administración, y manejo de las mismas, pudiendo dentro de esta actividad dar asesoramiento y suministrar personal para la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos industriales y comerciales, así como dar asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario, y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización, en el campo gerencial, administrativo, contable, de computación de procesamiento de datos, informática, e instalación de software, de control y/o auditoría, así como cualquier clase de servicios que requieran experiencia, o entrenamiento especializado, para todo lo cual la compañía tendrá bajo su dependencia, el personal que fuere necesario, debidamente entrenado, por medio del cual prestará sus servicios correspondientes, a excepción de guardiana y seguridad privada. L) Podrá dedicarse además, al desarrollo y producción de todos los productos marinos y a las actividades pesquera, camaronera, piscícola en todas las fases, tales como captura, cría, producción, cultivo, extracción, procesamiento, importación, industrialización y comercialización en los mercados internos o externos. Para lo cual podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o



asociación barcos pesqueros; instalar laboratorios, camaronerías, viveros, plantas y plantas frigoríficas para empaque, envasamiento y comercialización de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos, y productos, e importar cualquier clase de maquinarias, equipos y productos necesarios para el desarrollo y comercialización de esta actividad en general; M) Dedicarse a la actividad ganadera, avícola, y cría de toda clase de animales, así como también a la actividad agrícola, de la floricultura y maderera en todas sus fases, tales como cría, cultivo, riego, extracción, procesamiento, importación, comercialización, distribución; así como a la comercialización y procesamiento de dichos productos, así como su carne, leche, cuero, madera y demás; para lo cual podrá instalar plantas frigoríficas, de faenamiento e industriales para empaque, envasamiento y comercialización en los mercados internos y externos de dichos productos, e importar cualquier clase de maquinaria, equipos, insecticidas, fungicidas, plagicidas y productos químicos/veterinarios necesarios para el desarrollo de dichas actividades; N) Podrá dedicarse a la actividad mercantil, como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; cuenta correntista mercantil, pero bajo ningún concepto se dedicará a la compraventa de cartera, ni a la intermediación financiera. N) Promover y desarrollar las actividades textil, artesanal, y metalúrgica, pudiendo para el efecto dedicarse a la prospección, exploración, adquisición, fabricación, fundición, transformación, comercialización, compra, venta, consignación, y distribución de los productos provenientes del desarrollo de dichas actividades, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas; O) Provisión de servicios de limpieza, recolección, y procesamiento de basura y mensajería; al mantenimiento y reparación de equipos industriales y de oficinas; y la administración y mantenimiento en general de edificios, inmuebles y oficinas, así como a la importación de los equipos y materiales necesarios para tales fines; P) Instalación, explotación, y administración de gasolineras, supermercados, laboratorios, centros médicos o asistenciales, salas de cine o teatro, agencias de empleo y colocación de personal, agencias de publicidad y mercadotecnia, y brindar el respectivo asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas; Q) Fabricación, importación, exportación, comercialización y distribución de aparatos fotográficos, instrumentos musicales, artículos de deporte, equipos médicos, ortopédicos, ópticos, hospitalarios y otros elementos que se destinen al uso y práctica de la medicina, juguetería y plástica en general, joyas, bisutería y artículos conexos, productos de hierro y acero, artículos de ferretería en general, artículos de bazar y perfumería, centrales telefónicas y equipos de comunicación en general, equipos de seguridad y de protección industrial, ropas elaboradas nuevas o usadas, tejidos hilados, zapatos y artículos de vestir en general. R) A la actividad inmobiliaria, pudiendo para el efecto adquirir, enajenar, permutar, tenencia, administrar, arrendar, subarrendar, anticresis, corretaje de bienes inmuebles urbanos y rústicos, así como a la constitución y promoción al Régimen de Propiedad Horizontales de edificios y casas. S) Importación, exportación, fabricación, comercialización, distribución y venta de muebles, equipos y electrodomésticos para la oficina y el hogar, así como de computadoras, sus partes y repuestos, medios de conservación de información, cintas magnéticas y afines; reveladores y suministros en general. T) Prestación de servicios de radiotelefonía móvil con tecnología celular y prestación de servicios de valor agregado, por lo que podrá dedicarse a la instalación, administración, venta de servicios; y agenciamiento de empresas en el área de comunicaciones y telecomunicaciones en general y obtener las autorizaciones correspondientes. U) Compraventa, permuta y adquisición a nombre propio de acciones y/o participaciones de otras sociedades mercantiles. Como medio para cumplir con un objeto, podrá intervenir en la constitución de compañías relacionadas.



con su objeto social, suscribiendo las acciones y/o participaciones correspondientes, pudiendo igualmente suscribir acciones y/o participaciones en aumentos de capital de sociedades de su misma índole, Es decir la compañía estará facultada para efectuar y celebrar todo tipo de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social, para el cumplimiento del mismo."

2. Se autoriza expresamente al señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, para que en su calidad de Presidente y representante legal de la compañía, suscriba la escritura pública de Ampliación del Objeto Social y Reforma de estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura.

No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalaron se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: SR. ING. ALFONSO ROMERO CARBO .- FIRMADO: SR. JOSE FERNANDO URIBE PEREZ.- FIRMADO: SR. ING. ALFONSO ROMERO CARBO.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. JOSE FERNANDO URIBE PEREZ.- SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas, Lo Certifico.-

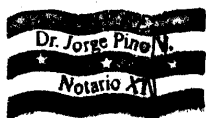
Guayaquil, 8 de diciembre



+ 
SR. JOSE FERNANDO URIBE PEREZ
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA



DR. JORGE PINO VERNAZA



- 5 -

0000005

8

Presidente de la compañía BIOFACTOR S.A., declara bajo juramento que la compañía no tiene ningún tipo de contrato pendiente con el estado ni institución pública alguna.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Toda la Reforma de Estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del ocho de diciembre del dos mil tres, que se incorpora y forma parte de esta escritura.----- 8/Dic/03

CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES.-

Forman parte integrante de esta escritura pública, los siguientes documentos: Uno) Acta de Junta General de Accionistas de BIOFACTOR S.A., celebrada el día ocho de diciembre del dos mil tres; y, Dos) Nombramiento del representante legal de BIOFACTOR S.A..-----

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. Firmado: Firma ilegible.- Abogada Lucia Trujillo Garrido.- Registro número nueve mil doscientos noventa y tres.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a escritura pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública el Acta de Junta General de Accionistas y nombramiento del representante legal de la compañía compareciente.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un sólo acto.- f



x. *[Signature]*

ALFONSO ROMERO CARBO

PRESIDENTE

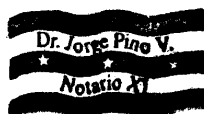
C.C. 090206572-1

R.U.C. 0992183063001

EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO**, en ocho fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Enero del dos mil cuatro.-



[Signature]
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución # 04-G-IJ-0000743, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 06 de Febrero del 2004, se tomó nota de esta Resolución de la Aprobación de la Escritura Pública de **REFORMA DEL ESTATUTO** de la compañía **BIOFACTOR S.A.**, al margen de la matriz correspondiente.-
Guayaquil, 06 de Febrero del 2004.-

[Signature]
DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL



0000015

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE
LA RESOLUCION NUMERO CERO CUATRO - G - IJ - CERO CERO CERO CERO SIETE CUA-
TRO TRES DICTADA POR EL SEÑOR INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTEN-
DENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS,
CON FECHA SEIS DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, EL DIA DE HOY TOMO NOTA AL -
MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA BIOFACTOR S.A. DE FECHA JULIO DIECIOCHO DEL DOS MIL:.- GUAYA- -
QUIL, FEBRERO ONCE DEL DOS MIL CUATRO:.- EL NOTARIO:



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Nelson Gustavo Cañarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



ESPACIO
EN
BLANCO



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

0000011

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0000743, dictada el 6 de Febrero del 2.004, por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (IJC), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía BIOFACTOR S.A., de fojas 17.697 a 17.715, número 2.642 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.309 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.-**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dieciséis de Febrero del dos mil cuatro.-

AB. Zoila Cedeño Cellan
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor pagado por este trabajo

\$: 22,46

ORDEN: 91431
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.
REVISADO POR: *u*

